# Lactosuero › Inferior o igual al 1,5 % en peso

Exportación Argentina › Unión Europea · Toda la Unión Europea · Posición europea 0404 10 12

0 · VEREDICTO

## El acuerdo no rebaja esta línea, así que seguís pagando el arancel general, 100,4 €/100 kg/net.

**Acción recomendada:** verificá la clasificación con tu despachante, porque una posición vecina puede tener otro tratamiento.

el acuerdo no rebaja esta línea

1 · CLASIFICACIÓN

## Tu producto en las tres nomenclaturas

La ficha está armada sobre la línea europea **0404 10 12**, que es la que declara el importador en la Unión Europea. En Argentina le corresponde la NCM 0404.10.00. **Confirmala con tu despachante de aduana.**

| Nomenclatura | Código | Versión | Descripción oficial |
|---|---|---|---|
| NCM (Argentina) | 0404.10.00 | NCM vigente 2026 | Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante |
| NC (Unión Europea) | 0404 10 12 | NC 2026 (anexo en NC 2013: 0404 10 12) | Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante: en polvo, gránulos o demás formas sólidas: sin adición de azúcar ni otro edulcorante y con un contenido de proteínas (contenido de nitrógeno × 6,38): superior al 15 % y con un contenido de materias grasas: inferior o igual al 1,5 % en peso |
| HS (mundial) | 0404.10 | Sistema Armonizado | Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte |

2 · ARANCEL Y CRONOGRAMA

## Cuánto pagás hoy y cuándo llega a cero

**Rojo · el acuerdo no rebaja esta línea**

El acuerdo no rebaja esta línea. Pagás el arancel general, **100,4 €/100 kg/net**, hoy y en los años que vienen. Del lado argentino, el derecho de exportación hoy es **0 %** (Decreto 697/2024).

Arancel base (anexo)
**100,4 €/100 kg/net**
Apéndice 2-A-1, línea 0404 10 12 en NC 2013

Arancel general (NMF)
**100,4 €/100 kg/net**
Vigente desde 1/1/2026

Hoy, con acuerdo
**100,4 €/100 kg/net**
Sin rebaja del acuerdo, paga el arancel general

Categoría de desgravación
**E**

Llega a 0
**No llega a 0**

Derecho de exportación hoy
**0 %**

art. 3 y planilla del Anexo del Decreto 506/2023

Reintegro hoy

**0 %**

art. 4 y planilla del Anexo del Decreto 506/2023 · mantenido por el Decreto 526/2025, art. 2 · al exportar fuera del Mercosur

### SI EN VEZ DE EXPORTAR, IMPORTÁS ESTO DE EUROPA

**El acuerdo también baja lo que vos pagás al comprar.** El resto de la ficha dice lo que paga tu producto al entrar a Europa. El Apéndice 2-A-2 dice lo contrario, lo que la Argentina le cobra a la mercadería europea que entra, y lo va bajando con el mismo calendario. Si comprás este producto en Europa, esto es lo que te toca.

| Línea del anexo (NCM 2012) | Arancel base | Categoría | Llega a 0 |
|---|---|---|---|
| 0404.10.00 · Lactosuero, aunque esté modificado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante<br>Hoy se declara 0404.10.00 · Mismo código, sin cambios<br>El anexo fija un tipo por país y en esta línea no coinciden: Argentina 28, Brasil 28, Paraguay 14, Uruguay 20. Acá se carga el de la Argentina. | 28 % | E | Sin dato |

**Cómo se llegó a esta línea.** El anexo escribe su lista en la NCM 2012 y vos declarás en la vigente. Esta posición no cambió entre las dos ediciones (las tablas oficiales de correlación no la nombran). Todo esto es solo el arancel. Si tu compra entra dentro de un cupo, además hace falta una licencia de importación (está abajo, en el bloque de habilitaciones). Lo que piden los demás organismos para dejarla entrar está acá debajo, como lo publica la VUCE. Cuáles te tocan depende de la apertura SIM que declares, y esa la define tu despachante.

### QUÉ ORGANISMOS INTERVIENEN AL IMPORTARLO

**El arancel es del acuerdo, lo demás lo pide cada organismo.** La VUCE le asigna a esta posición 6 intervenciones de otros organismos al importar. Cada una va con el texto con que la describe el organismo, sin resumir, y con las condiciones en que aplica. Varias solo corresponden en ciertos casos (si la mercadería viene en embalaje de madera, si es usada, si es para consumo), y eso lo dice cada una. Donde el origen cambia algo, cada una dice también qué pasa si lo traés de la Unión Europea.

Para importar y vender acá

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|
| SENASA | Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Alta Vigilancia.<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Si lo traés de la Unión Europea: Es el que corresponde si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea. Alcanza con la declaración jurada de importación, y la autoridad sanitaria no puede pedir exigencias adicionales. Hay que adjuntar el certificado de libre venta, la autorización de comercialización o un documento análogo de la autoridad sanitaria competente. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025.<br>Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA REALIZAR EL AVISO DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS, UPEI, ENVASES Y MUESTRAS - PAISES COMPRENDIDOS EN EL ANEXO III DEL DECRETO 35/2025<br>Trámite TAD: Aviso de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras - Países de Anexo III | Obligatoria |

| | | |
|---|---|---|
| SENASA | Embalajes de Madera de Importación*<br>Destinación: Definitiva/Suspensiva · Mercadería: Nueva<br>Si lo traés de la Unión Europea: Es igual para cualquier origen: alcanza a todo embalaje de madera que entra al país. Fuente: Res. SENASA 614/2015.<br>Cuándo aplica: La mercadería es acondicionada con embalajes de madera o madera de acomodación.<br>Trámite TAD: Declaración Jurada de Embalajes de madera de importación | Obligatoria |
| SENASA | Importación de Productos de Origen Animal<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Si lo traés de la Unión Europea: Hace falta igual, y el requisito sanitario depende del país: el SENASA lo fija para cada importación según el riesgo del país, del producto y del destino, y lo escribe en la autorización de importación, que vale un año. La planta tiene que estar habilitada por la autoridad veterinaria del país de origen, y cada partida viaja con el certificado sanitario original de esa autoridad, que tiene que decir lo mismo que la autorización y estar en castellano o traducido por un traductor público. El modelo de certificado se le pide al SENASA: su consulta pública cubre solo animales vivos y material reproductivo. Fuente: Res. SENASA 816/2002, anexo III, puntos 1, 2, 8, 9 y 24.<br>Cuándo aplica: Productos, subproductos, derivados de origen animal y alimentos terminados para animales de compañía<br>Otro trámite: Autenticación de Usuarios - SIGIPA | Obligatoria |

Solo si no viene con certificación de la Unión Europea

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|
| SENASA | Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras.<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva<br>Si lo traés de la Unión Europea: Si el alimento o el envase viene con certificación de un país de la Unión Europea, este trámite no hace falta: alcanza con el aviso. La autorización es para lo que no tiene esa certificación: en ese caso el SENASA hace una verificación analítica del producto y no deja que circule hasta tener el resultado. Fuente: Decreto 2126/71, anexo I, art. 2, y anexo II, art. 4 a), texto del Decreto 697/2026, y Anexo III del Decreto 35/2025.<br>Cuándo aplica: INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DE ALIMENTOS Y ENVASES<br>Trámite TAD: Autorización de Importación de Alimentos, UPEI, Envases y Muestras | Obligatoria |

Solo si la importación es temporaria, en tránsito o de otro régimen

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|
| SENASA | Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto<br>Destinación: Suspensiva en tránsito · Mercadería: Nueva<br>Trámite TAD: Libre circulación de importaciones temporales - alimentos y materiales en contacto | Obligatoria |

Optativas (herramientas, no requisitos)

| Organismo | Intervención | Tipo |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa | Solicitud Resolución Anticipada de Origen<br>Destinación: Definitiva · Mercadería: Nueva/Usada<br>Cuándo aplica: El origen de las mercaderías determina, principalmente, el tratamiento arancelario aplicable a su importación. La Resolución Anticipada de Origen (RAO) permite al importador conocer, antes de llevar adelante sus respectivas importaciones, qué origen va a considerar el Estado Argentino a los fines de aplicar el tratamiento arancelario.<br>Trámite TAD: Solicitud Resolución Anticipada de Origen | Optativa |

Fuente: VUCE, identificador de posiciones arancelarias, consultada el 6/10/2026. Los organismos cambian sus intervenciones seguido, por eso cada una enlaza la página de la VUCE de donde sale, para mirarla el día que importes.

**Sin tabla año a año.** El acuerdo no rebaja esta línea (categoría «E», excluida). Se paga el arancel general, hoy y en los años que vienen.

**Sin calculadora.** La Argentina no tiene rebaja en esta línea y paga el arancel general, así que no hay ahorro que calcular.

**Reintegro adicional.** Los productos orgánicos certificados, los que tienen el sello «Alimentos Argentinos una elección natural» y los que tienen denominación de origen o indicación geográfica registrada suman un 0,5 % adicional (Decreto 1341/2016, arts. 3 a 5, que el art. 11 del Decreto 557/2023 mantiene). No se acumulan: aunque el producto cumpla más de una condición, el adicional es 0,5 % (Resolución 90-E/2017, art. 9), y cada condición se acredita con un certificado por operación (arts. 1 y 2).

**Del lado argentino.** El derecho de exportación de hoy lo fija el Decreto 697/2024, art. 3 y planilla del Anexo del Decreto 506/2023 (IF-2023-115976867-APN-SSGYPA#MEC), y es la alícuota que aplica la VUCE (consulta del 17/10/2026).

La calculadora de ahorro no viaja en el PDF: está en la ficha en línea, y se usa con los números de cada embarque.

3 · CUPO Y CÓMO ACCEDER

## Esta posición no tiene cupo

**Verde · no depende de ningún cupo**

El acuerdo no abre un cupo para esta posición. Tampoco tiene rebaja, porque el acuerdo la excluye de la desgravación (categoría «E»), así que paga el arancel general en cualquier volumen.

- La Sección B del Anexo 2-A lista los 23 cupos que la Unión Europea abre para el Mercosur. Ninguno cubre esta posición.

Si creés que tu producto entra en alguno, escribinos y lo revisamos.

4 · ORIGEN

## Si tu producto califica como originario

**Gris · falta responder el cuestionario**

Para tener la rebaja del acuerdo, el producto tiene que ser **originario**. La regla que le toca es la de 04.03 – 04.10, y pide que **los insumos del capítulo 4 sean enteramente argentinos o europeos.** El resto de los insumos no tiene restricción de origen en esta regla. Respondé las preguntas para ver si calificás.

### LA REGLA TEXTUAL, LA TOLERANCIA Y CÓMO SE PRUEBA

**La regla, textual:** «Fabricación en la que todos los materiales del capítulo 4 utilizados son totalmente obtenidos.»

**Tolerancia.** El artículo 3.5 tolera insumos que no cumplan la regla hasta el 10 % del precio de salida de fábrica.

**Acumulación.** Los materiales originarios de la otra Parte cuentan como propios (acumulación bilateral, capítulo 3 del iTA).

**Cómo se prueba.** Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

**Edición.** El Anexo 3-B está escrito en el Sistema Armonizado de 2017 y la ficha usa la edición vigente. A cuatro y seis dígitos coinciden casi siempre. Si tu producto cambió de partida entre una edición y otra, confirmá la regla con tu despachante.

**Por ahora el certificado de origen sigue valiendo.** Hasta el 1/5/2029 la Unión Europea acepta también el certificado de origen de siempre, además de la declaración que hacés vos. En palabras del acuerdo, «Durante un período no superior a 3 (tres) años a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, la Unión Europea aceptará también como declaración de origen un «certificado de origen» que indique que los productos importados en la Unión Europea cumplen los requisitos de origen establecidos en el presente Acuerdo.» (iTA, Anexo 3-D, apartado 1). El plazo se puede prorrogar 2 años más si el Mercosur lo pide.

El cuestionario de origen se responde en la ficha en línea: la respuesta depende de tus insumos y cambia de embarque a embarque. Lo que va acá es la regla.

5 · REQUISITOS SANITARIOS, TÉCNICOS Y DE ETIQUETADO

## Qué tiene que cumplir el producto para entrar

**Ámbar · entra por puesto de control fronterizo, con certificado**

Tu producto está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera, así que **entra por un puesto de control fronterizo y con certificado oficial**. Es un trámite que se cumple, no una prohibición, pero sin él la partida no despacha, por más que el arancel sea cero. El portal de la Comisión (Access2Markets) le asigna a esta posición 8 requisitos de producto de la Unión (normas técnicas, de etiquetado o de comercialización). Como los asigna a toda la posición, en la tabla está cada uno con su norma y el enlace para ver si alcanza a tu producto.

| Tipo | Qué es | Estado |
|---|---|---|
| SPS | Control oficial en el puesto de control fronterizo de la UE. La partida tiene que entrar por un puesto de control fronterizo habilitado, notificarse en TRACES con un documento sanitario común de entrada y venir con el certificado oficial que corresponda. El anexo lo acota así: «Todos, incluso los productos lácteos para lactantes. El código NC 0404 10 48 comprende el calostro bovino, líquido, desnatado y descaseinado, para consumo humano. El código NC 0404 90 21 comprende el calostro parcialmente desnatado en polvo, secado por atomización, cuya caseína no se haya extraído, para consumo humano.» | Ámbar · hay que cumplirlo antes de embarcar |
| Dónde se tramita | TRACES NT · sistema de control de partidas de la Unión Europea. La partida se notifica acá antes de que llegue, y el certificado lo emite el SENASA del lado argentino. | Ámbar · trámite |

Requisitos de la UE para esta posición (9). La Comisión Europea los asigna a toda la posición, así que confirmá en cada uno si alcanza a tu producto.

| Tipo | Requisito | Normas |
|---|---|---|
| UE · sanitario | Control sanitario de productos de origen animal para consumo humano | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 852/2004, el Reglamento 853/2004 y 13 normas más |
| UE · sanitario | Control sanitario de productos de origen animal no destinados al consumo humano | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 183/2005, el Reglamento 142/2011 y 3 normas más |
| UE · sanitario | Control de contaminantes en los alimentos | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 315/1993, el Reglamento 2023/915 y 3 normas más |

| | | |
|---|---|---|
| UE · sanitario | Control de alimentos modificados genéticamente y de nuevos alimentos | Sin norma citada |
| UE · sanitario | Control de residuos de plaguicidas en productos vegetales y animales para consumo humano | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 7 normas más |
| UE · sanitario | Control de residuos de medicamentos veterinarios en animales y productos animales para consumo humano | El Reglamento 2017/625, el Reglamento 2021/405, el Reglamento 2022/1644 y 12 normas más |
| UE · etiquetado | Etiquetado de alimentos | El Reglamento 1169/2011, el Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007 y 9 normas más |
| UE · sanitario | Trazabilidad, conformidad y responsabilidad en alimentos y piensos | El Reglamento 178/2002 |
| Solo si corresponde | Producción orgánica (voluntario) | El Reglamento 2018/848, el Reglamento 834/2007, el Reglamento 2021/2325 y 4 normas más |

6 · HABILITACIONES Y REGISTROS

## Qué tenés que tener habilitado antes de exportar

**Verde · Argentina está habilitada para «Leche»**

Hay dos puertas, y en este orden. Primero el país, porque la Unión Europea solo deja entrar productos de origen animal de países cuyo plan de control aprobó, y **Argentina está aprobada para «Leche»**. Después tu planta, que tiene que estar habilitada acá y, para la mayoría de los productos de origen animal, figurar en la lista que publica la Comisión.

| Tipo | Qué es | Estado |
|---|---|---|
| Lista de terceros países | Argentina, en la lista de países autorizados. La Comisión aprobó el plan de control argentino para «Leche», la categoría del anexo en la que entra tu posición (leche y productos lácteos). | Verde · Argentina está habilitada para «Leche» |
| Habilitación del establecimiento | Tu planta, habilitada en Argentina y listada en la Unión Europea. Sin dato. Está en el registro del SENASA y la lista de establecimientos de la Comisión Europea | Gris · sin dato |
| Registro de exportador | Inscripción como exportador ante la aduana argentina. Sin dato. Está en el registro de importadores y exportadores de ARCA | Gris · sin dato |

7 · REGULACIONES UE TRANSVERSALES

## EUDR, CBAM y salvaguardias

**Verde · no alcanza a esta posición**

Son las reglas que frenan un embarque por motivos que no tienen nada que ver con el arancel. **Ni la EUDR (deforestación) ni el CBAM (carbono) alcanzan a tu posición**, según la lista de códigos del anexo de cada reglamento.

### EUDR · deforestación

**Verde · no alcanza a esta posición**

Prohíbe vender en la Unión Europea productos ligados a la deforestación. Alcanza a siete materias primas (bovinos, cacao, café, palma aceitera, caucho, soja y madera). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

### CBAM · carbono en frontera

**Verde · no alcanza a esta posición**

Cobra en la frontera europea el carbono incorporado a ciertos productos intensivos en energía (cemento, electricidad, abonos, hierro y acero, aluminio y algunos químicos). **No alcanza a tu posición**, porque no figura en la lista de códigos del anexo I.

### Salvaguardias

**Gris · sin dato de medidas en vigor**

El capítulo 9 del acuerdo permite a cualquiera de las Partes suspender la preferencia de un producto si el aumento de importaciones causa daño a su industria. Es un mecanismo, no una lista, y no hay nada que aplicar salvo que se haya impuesto una medida concreta. Mirá en TARIC si hay alguna medida en vigor para 0404 10 12.

**8 · DESTINO**

## Elegí un país de destino

**Informativo · no elegiste país**

El arancel, el cronograma, el cupo y la regla de origen son **los mismos en los veintisiete países**, así que no hace falta que elijas uno para lo de arriba. Lo que cambia por país es el idioma de la etiqueta, el IVA y los trámites locales.

- Alemania
- Bélgica
- España
- Francia
- Italia
- Países Bajos
- Los 27 países, con lo que importa cada uno

**9 · MERCADO EN LA UE**

## Cuánto importa la UE de este producto

**Informativo · dato de contexto**

La UE importó € 185.475 en 2025 desde fuera de la UE; **la Argentina no figura entre los proveedores**.

Importaciones extra-UE, 2025

**€ 185.475**

169,2 % más que en 2024 (€ 68.897)

Cantidad, 2025

**66 t**

2.167,0 % más que en 2024

Precio medio de importación

**2,80 €/kg**

Valor dividido por cantidad, de fuera de la UE

Argentina, 2025

**Sin ventas registradas**

Le vendieron 5 países de fuera de la UE

De dónde compra la UE (2025)

| | País | Valor | Participación | €/kg |
|---|---|---|---|---|
| 1.º | Estados Unidos | € 113.827 | 61,4 % | 45,94 €/kg |
| 2.º | Ucrania | € 62.040 | 33,4 % | 0,98 €/kg |
| 3.º | Reino Unido | € 9.561 | 5,2 % | Sin dato |
| 4.º | Tailandia | € 25 | menos de 0,1 % | Sin dato |
| 5.º | Noruega | € 21 | menos de 0,1 % | Sin dato |

Brasil, Uruguay y Paraguay entran con la misma rebaja (2025)

| | País | Valor | Participación | Cantidad | €/kg |
|---|---|---|---|---|---|
| **Sin dato** | **Argentina** | **Sin ventas** | **Sin dato** | **Sin dato** | **Sin dato** |
| Sin dato | Brasil | Sin ventas | Sin dato | Sin dato | Sin dato |
| Sin dato | Uruguay | Sin ventas | Sin dato | Sin dato | Sin dato |
| Sin dato | Paraguay | Sin ventas | Sin dato | Sin dato | Sin dato |

Con el acuerdo pagan el mismo arancel que la Argentina, así que compiten por precio y volumen. El puesto es entre todos los proveedores de fuera de la UE.

Quién importa dentro de la UE (2025)

| | Estado miembro | Valor | Participación |
|---|---|---|---|
| 1.º | Países Bajos | € 117.949 | 63,6 % |
| 2.º | Polonia | € 62.040 | 33,4 % |
| 3.º | Italia | € 5.394 | 2,9 % |
| 4.º | Dinamarca | € 36 | menos de 0,1 % |
| 5.º | Francia | € 25 | menos de 0,1 % |

Es el Estado miembro que declara la importación, que no siempre es donde se consume, porque los puertos de Países Bajos y Bélgica reciben mercadería para toda la Unión.

Lo que pagan tus competidores

De los 12 países de la lista, hoy 6 pagan menos que vos y 6 pagan lo mismo.

| País | Paga hoy en la UE | Por qué |
|---|---|---|
| **Argentina, hoy** | **100,4 €/100 kg/net** | **Sin rebaja en el acuerdo (categoría «E»), paga el arancel general** |
| Estados Unidos (1.º proveedor de la UE) | 100,4 €/100 kg/net. Paga lo mismo que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |
| Ucrania (2.º proveedor de la UE) | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0295/14, desde el 6/11/2016. |
| Reino Unido (3.º proveedor de la UE) | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 2253/20, desde el 1/1/2021. |
| Tailandia (4.º proveedor de la UE) | 100,4 €/100 kg/net. Paga lo mismo que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |
| Noruega (5.º proveedor de la UE) | 100,4 €/100 kg/net. Paga lo mismo que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.4228) en el que paga 0 %. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |
| Chile | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 3016/24, desde el 1/2/2025. |
| México | 100,4 €/100 kg/net. Paga lo mismo que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |
| Canadá | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0037/17, desde el 21/9/2017. |
| Sudáfrica | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 1623/16, desde el 6/11/2016. |
| Nueva Zelanda | 100,4 €/100 kg/net. Paga lo mismo que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. Tiene además un cupo (orden 09.7903) en el que paga 0 %. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |
| Vietnam | 0 %. Paga menos que vos. | Preferencia de la UE para su origen. TARIC, medida 142 (preferencia arancelaria), Decisión 0753/20, desde el 1/8/2020. |
| China | 100,4 €/100 kg/net. Paga lo mismo que vos. | Sin preferencia, paga el arancel general. TARIC, medida 103 (arancel general, NMF), Reglamento 2204/99, desde el 1/7/2000. |

Los países son los cinco mayores proveedores de la UE fuera de la Unión en esta línea (Eurostat, Comext) y una lista fija de referencia, con acuerdo con la UE (Chile, México, Canadá, Sudáfrica, Nueva Zelanda y Vietnam) y sin acuerdo (Estados Unidos y China). Brasil, Paraguay y Uruguay entran con el mismo acuerdo que vos.

Cada cifra es la medida de TARIC vigente hoy para ese origen, en la edición del 1/10/2026. Para despachar, el importador confirma en TARIC con la fecha y el código de diez dígitos.

**10 · QUÉ HACER, EN ORDEN**

## Los pasos, en orden

Son 6 pasos, en el orden en que se hacen. Cada uno sale de un bloque de esta ficha.

**1. Confirmá la posición arancelaria con tu despachante**
Toda esta ficha cuelga de que la posición sea **0404 10 12**. Si la posición cambia, cambian el arancel, el cupo, la regla de origen y los requisitos. Es el único paso que no podés saltear.

Tu despachante de aduana

**2. Registrate como exportador ante ARCA**
Del lado argentino, la exportación se oficializa ante la aduana, y para eso hay que estar inscripto en el registro de exportadores. Si todavía no lo estás, ese trámite va antes que el primer embarque.

ARCA

**3. Verificá que tu producto sea originario, y preparate para probarlo**
La regla de 04.03 – 04.10 pide que **los insumos del capítulo 4 sean enteramente argentinos o europeos.** Sin la prueba de origen no hay preferencia, y se paga el arancel general aunque el producto califique. Se prueba con una declaración de origen del exportador (Anexo 3-C). Al principio rige además el certificado de origen transitorio del Anexo 3-D (notificación 2026/875).

Lo declara el exportador. La entidad certificante interviene si hace falta el certificado transitorio del Anexo 3-D.

**4. Conseguí la habilitación del establecimiento y el certificado sanitario**
Tu posición está en la lista de mercancías que la Unión Europea controla en frontera. El certificado lo emite el SENASA, y para emitirlo el establecimiento tiene que estar habilitado y, según el producto, figurar en la lista europea de establecimientos autorizados.

SENASA · del lado europeo, DG SANTE

**5. Que el importador notifique la partida antes de que llegue**
La partida se anuncia en TRACES con un documento sanitario común de entrada y entra por un puesto de control fronterizo habilitado. Si el puerto de destino no tiene puesto para tu tipo de producto, la partida no puede entrar por ahí.

TRACES NT · lo hace el importador europeo

**6. Revisá las reglas técnicas y el etiquetado del producto**
Composición, aditivos, contaminantes, envase y etiqueta. Los requisitos de producto que la Unión le asigna a tu posición están en el bloque 5; el detalle por país de destino, en el buscador de la Comisión. Verlo en Access2Markets

Comisión Europea · Access2Markets

FUENTES Y ESTADO POR BLOQUE

## De dónde sale cada dato

| Bloque | Fuente principal | Estado |
|---|---|---|
| 1 Clasificación | Catálogos NC 2026 y NCM vigente | Confirmado |
| 2 Arancel | iTA, Apéndice 2-A-1 · Reg. (UE) 2025/1926 | Confirmado |
| 3 Cupo | iTA, Sección B | Confirmado |
| 4 Origen | iTA, Anexo 3-B | Revisá |
| 5 Requisitos | Access2Markets · Reg. 2021/632 · Reg. 2019/2072 | Revisá |
| 6 Habilitaciones | Reg. 2021/405 · guía oficial del Acuerdo | Confirmado |
| 7 Transversales | Reg. 2023/1115 · Reg. 2023/956 · TARIC | Confirmado |
| 8 Destino | Elegí un país de destino | Revisá |
| 9 Mercado en la UE | Eurostat, Comext, 2025 | Confirmado |

Datos consultados el 1/11/2026. El próximo cambio previsto es el 1 de enero de 2027, cuando cambia la etapa del cronograma y abre el nuevo período del cupo. «Confirmado» quiere decir que sale de la fuente oficial citada; «Revisá», que depende de tu caso, y «Sin dato», que el enlace del bloque lleva a dónde averiguarlo.

Fuente: Acuerdo Interino de Comercio UE-Mercosur (iTA), en aplicación provisional desde el 1/5/2026.

ENLACES A LAS FUENTES

Ver 0404 10 12 en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jsp?Lang=es&SimDate=20261101&Area=AR&Taric=0404101200

Descripción oficial en TARIC
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/goods_description.jsp?Lang=es&Taric=0404101200&SimDate=20261101

iTA · Anexo 2-A, Apéndice 2-A-1
https://data.europa.eu/eli/agree_internation/2026/184/oj

Decreto 697/2024 · Boletín Oficial
https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/311796/20240806

VUCE · buscador oficial del acuerdo
https://www.vuce.gob.ar/contenidoAdicional/ver/acuerdo-interino-de-comercio-mercosur---union-europea

Consulta de contingentes de la UE
https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/quota_consultation.jsp?Lang=es&Origin=5500&Code=&Critical=&Status=&Year=2026&Expand=true

Requisitos en Access2Markets
https://trade.ec.europa.eu/access-to-markets/es/search?product=0404101200&origin=AR

Reg. de Ejecución (UE) 2021/632 · control oficial en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/632/oj

TRACES NT · notificación de la partida
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/login

Reg. de Ejecución (UE) 2021/405, anexo -I
https://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/405/oj

Listas de establecimientos autorizados de la UE
https://webgate.ec.europa.eu/tracesnt/directory/listing/establishment/publication/index

SENASA · exportación de productos de origen animal
https://www.argentina.gob.ar/senasa/exportaciones-importaciones-y-estadisticas/exportaciones-e-importaciones/productos-de-origen-animal

Reglamento (UE) 2023/1115 · deforestación
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/1115/oj

Reglamento (UE) 2023/956 · carbono en frontera
https://data.europa.eu/eli/reg/2023/956/oj

Eurostat · Comext (DS-045409)
https://ec.europa.eu/eurostat/databrowser/view/ds-045409/default/table?lang=en

Cifras de esta posición en Eurostat (CSV)
https://ec.europa.eu/eurostat/api/comext/dissemination/sdmx/2.1/data/DS-045409/A.EU27_2020.EXT_EU27_2020+AR+BR+UY+PY.04041012.1.VALUE_IN_EUROS+QUANTITY_IN_100KG?startPeriod=2024&endPeriod=2025&format=SDMX-CSV

**Aviso legal.** La información es orientativa y se basa en fuentes oficiales a la fecha de cada consulta. No sustituye un dictamen legal, aduanero ni sanitario, ni la clasificación arancelaria que confirme un despachante de aduana.

**Este documento tiene fecha.** Se generó el 1/11/2026. Los aranceles bajan cada 1 de enero y los saldos de los cupos cambian todos los días: antes de decidir con este papel, volvé a mirar la ficha en línea.